

Luxemburgo, 17 de abril de 2019

L1R Invest1 Holdings S.à r.l. en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y demás legislación aplicable, comunica la siguiente

## INFORMACIÓN RELEVANTE

### AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ACEPTACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, L1R Invest1 Holdings S.à r.l. ("**LetterOne**") ha decidido ampliar el plazo de aceptación de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada sobre la totalidad del capital social de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. ("**DIA**"), que fue autorizada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 28 de marzo de 2019 (la "**Oferta**"). Como consecuencia de esta ampliación, el plazo de aceptación inicial, que comenzó el 1 de abril de 2019 y cuya finalización estaba prevista para el próximo 23 de abril de 2019, queda ampliado hasta el final del día 30 de abril de 2019 incluido (la "**Extensión del Plazo de Aceptación**").

LetterOne ha tomado esta decisión para que los accionistas de DIA dispongan de más tiempo para tomar una decisión sobre la aceptación de la Oferta tras la terminación de la Semana Santa, para así maximizar la aceptación de la Oferta.

LetterOne comunica que a cierre del día 16 de abril de 2019, los miembros del mercado habían comunicado al agente de la Oferta aceptaciones respecto de 20.517.986 acciones, lo que supone el 4,64% de las 441.937.819 acciones a las que la Oferta se dirige efectivamente. La Oferta está condicionada a la aceptación de accionistas que sean titulares, en su conjunto, de al menos el 50% de las acciones a las que se dirige la Oferta de forma efectiva.

Se recuerda a los miembros del mercado la obligación de comunicar diariamente las declaraciones de aceptación recibidas a las respectivas sociedades rectoras y al oferente, de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Luxemburgo, a 17 de abril de 2019.

---

D. Maxime Nino

*Manager*